



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

REGISTRO

Enero, 2024



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO
ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

CONTENIDO

I. MARCO JURÍDICO.....	3
II. OBJETIVO GENERAL.....	4
III. INTEGRACIÓN	5
IV. ATRIBUCIONES	6
V. FUNCIONES.....	7
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	9
VII. PROCEDIMIENTO	12
VIII. GLOSARIO	15
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	16



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO
ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de mayo de 2018. Vigente.

LEYES

3. Ley de Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 3 de enero 2008. Vigente.
4. Ley de Movilidad de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de julio de 2014. Vigente.
5. Ley de Accesibilidad para la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de enero de 2017. Vigente.
6. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de mayo de 2018. Vigente.

REGLAMENTOS

7. Reglamento de Tránsito. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de agosto de 2015. Vigente.
8. Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de septiembre de 2017. Vigente.

NOTA: El contenido de este marco jurídico se encuentra referido en el Anexo Jurídico, el cual se adjunta al presente manual y que contiene los archivos electrónicos de la normatividad que forma parte de este.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO
ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer las directrices organizacionales y operativas del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de la Alcaldía La Magdalena Contreras, mediante la descripción de su integración, atribuciones, funciones y procedimientos, para definir las estrategias, acciones y proyectos en materia de movilidad que emprenda esta Alcaldía en apego a lo establecido en las leyes vigentes y demás disposiciones aplicables.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

III. INTEGRACIÓN

En apego a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, así como en lo establecido en el Acta de Instalación de fecha 28 de julio del dos mil veintidós, estará integrado por:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Alcaldía
Secretaría Técnica	Subdirección de Movilidad
Consejeros	Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación Dirección General Jurídica y de Gobierno Dirección Ejecutiva de Gobierno Dirección General de Administración y Finanzas Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Dirección General de Desarrollo Social Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico Dirección de Participación Ciudadana Coordinación de Seguridad Ciudadana
Invitados Permanentes	Secretaría de Seguridad Ciudadana Subsecretaría de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Secretaría de Movilidad Subsecretaría del Transporte de la Secretaría de Movilidad Subdirección de Seguimiento Territorial de la Secretaría de Movilidad Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México
Invitados Especiales	Personas Servidoras Públicas o con los conocimientos especializados, propuestas por la Presidencia, que contribuyen en la exposición de los asuntos que se someten al Consejo.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO
ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

IV. ATRIBUCIONES

El Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Emitir opiniones acerca de las acciones y proyectos prioritarios de movilidad y espacio público de acuerdo con sus atribuciones.
- II. Opinar sobre las herramientas de seguimiento, evaluación y control para la planeación y ejecución de la movilidad.
- III. Proponer políticas públicas, acciones y programas prioritarios, que en su caso ejecute la Alcaldía para cumplir con el objeto de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.
- IV. Coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de las políticas de movilidad.
- V. Promover e impulsar la movilidad alternativa y fomentar una mejor convivencia en los espacios públicos.
- VI. Las demás que se desprendan de los ordenamientos jurídicos aplicables.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO
ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

V. FUNCIONES

Las funciones de los integrantes del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial son:

DE LA PRESIDENCIA

1. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo; cuenta con voz y voto.
2. Difundir y poner a consideración de los miembros del Consejo las acciones, los programas y proyectos en materia de movilidad para la Alcaldía.
3. Dictar las políticas en materia de movilidad que deberán observar las Unidades Administrativas, con el objeto de asegurar la continuidad y cumplimiento de los programas en la materia.
4. Dar a conocer el grado de cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo.
5. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

1. Elaborar la lista con los temas a tratar en cada sesión.
2. Revisar el orden del día y las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias para que se elaboren conforme a los asuntos previstos.
3. Informar el seguimiento de los acuerdos tomados por el Consejo.
4. Programar las sesiones extraordinarias del Consejo.
5. Emitir y notificar las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
6. Participar, con derecho a voz, en las sesiones del Consejo.
7. Las demás que le asigne la Presidencia del Consejo.

DE LAS Y LOS CONSEJEROS

1. Emitir su opinión con relación a los asuntos que se presenten a consideración del Consejo, cuentan con voz y voto.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO
ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

2. Proveer lo necesario para la ejecución de los acuerdos del Consejo en el ámbito de su competencia.
3. Proponer los asuntos que consideren deban incluirse en el orden del día de las sesiones del Consejo, enviando a la Secretaría Técnica la documentación correspondiente.
4. Las demás que expresamente le encomiende la Presidencia o el Consejo y que no estén atribuidas expresamente a otros integrantes.

DE LAS PERSONAS INVITADAS PERMANENTES

1. Dar opiniones técnicas relacionadas a las acciones y proyectos propuestos; cuentan con derecho de voz.
2. Promover lo necesario para la ejecución de los acuerdos del Consejo en el ámbito de su competencia.

DE LAS PERSONAS INVITADAS ESPECIALES

1. Analizar el contenido del orden del día y de los documentos contenidos en el expediente correspondiente a los asuntos que se tratarán en cada sesión.
2. Proponer alternativas para la solución de los asuntos sometidos a la consideración del Consejo.
3. Dar atención y brindar seguimiento a los acuerdos que le correspondan y que se tomen en las sesiones del Consejo.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO
ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

a) De las Suplencias

1. La persona que preside el Consejo designará, por escrito, al Servidor Público que funja como suplente en caso de ausencia, quien deberá ocupar un puesto de estructura orgánica del nivel jerárquico inmediato inferior.
2. La Secretaria Técnica designará, por escrito, al servidor público que funja como suplente en caso de ausencia, quien deberá ocupar un puesto de estructura orgánica del nivel jerárquico inmediato inferior.
3. Las personas que fungen como Consejeras del Consejo podrán designar a una persona suplente para que las representen en las sesiones, ejerciendo las facultades, funciones y responsabilidades del cargo en el Consejo, por lo cual serán responsables con los titulares de las decisiones y acciones tomadas por el Consejo.
4. Las personas titulares que integren el Consejo, previo a la realización de la primera sesión de cada ejercicio o cuando las circunstancias lo ameriten, deberán acreditar por escrito a sus suplentes.
5. Cuando asista la persona suplente y en el transcurso de la sesión se incorpore la persona titular, la suplente podrá seguir participando en la reunión en la calidad de integrante que le corresponda, con sus funciones y responsabilidades inherentes.

b) De las Sesiones

1. El Consejo llevará a cabo tres sesiones al año, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando sean solicitadas por cualquiera de sus integrantes, a efecto de tratar los asuntos previamente integrados.
2. Las sesiones sólo podrán ser canceladas por la Presidencia del Consejo, en caso fortuito hasta con veinticuatro horas previas a la fecha de la sesión.
3. Tratándose de sesiones ordinarias, la convocatoria respectiva deberá realizarse mediante escrito dirigido a cada uno de los integrantes del Consejo por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la sesión a convocarse; para el caso de sesiones extraordinarias, mínimo veinticuatro horas de anticipación. Los miembros del Consejo podrán proponer asuntos para ser tratados en ambas sesiones, contemplando que para las ordinarias las solicitudes deberán hacerse con antelación



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO
ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL**

veinticuatro horas antes de la sesión, y en el caso de extraordinarias con doce horas de anterioridad.

4. Para convocar a una sesión extraordinaria, el integrante que lo solicite deberá dirigir la solicitud a la Secretaría Técnica con la temática a tratar, para que en uso de sus facultades programe la sesión y convoque a los demás integrantes del Consejo en tiempo y forma. Corresponderá a la Secretaría Técnica la emisión y notificación de las convocatorias de la sesión que se trate.
5. Durante las sesiones se elaborará una lista de participantes para el uso de la palabra, a efecto de establecer un orden en el desarrollo de los asuntos a desahogarse, correspondiendo a la Presidencia, conceder y, en su caso, limitar el tiempo otorgado para el uso de la palabra, así como el número de intervenciones sobre cualquier cuestión. La primera sesión de trabajo del Consejo se realizará después de su instalación.
6. La carpeta con los temas a tratar en cada sesión será elaborada por la Secretaría Técnica del Consejo, quien dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se tomen.
7. En cada sesión podrán asistir en calidad de invitados especiales expertos en la materia a tratar, a propuesta de la Presidencia y con previa comunicación a la Secretaría Técnica del Consejo.

c) De las actas de sesiones

En las actas de las sesiones se asentará cuando menos lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora del desarrollo de la sesión de Consejo.
2. Los asistentes a las reuniones de Consejo y verificación del quórum.
3. Orden del día.
4. Las intervenciones y el sentido de la votación de los asuntos que se pongan a consideración de los miembros del Consejo.
5. Los acuerdos y resoluciones que se hayan tomado en el desarrollo de la sesión.

d) Del funcionamiento del Consejo

1. La Presidencia del Consejo presidirá las sesiones del mismo y se auxiliará de la Secretaría Técnica quien moderará las sesiones que se celebren.
2. En caso de ausencia de la Presidencia, la sesión respectiva será presidida por la Presidencia Suplente.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO
ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL**

3. En cada sesión se levantará el acta o minuta correspondiente que será firmada por los asistentes en la siguiente sesión, el listado de asistencia será tomado en cuenta para su validación.

e) Del quórum

1. Para que el Consejo pueda sesionar, es necesario que estén presentes el 50% más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, incluido la Presidencia, en caso contrario se suspenderá la sesión por falta de quórum.
2. En caso de ausencia de la Presidencia, no podrá celebrarse la sesión ordinaria o extraordinaria de que se trate.

f) De los acuerdos y votación

1. Toda decisión tomada por los integrantes del Consejo deberá manifestarse de manera libre e imparcial.
2. Los acuerdos del Consejo serán válidos, cuando la votación sea de la mitad más uno de los integrantes presentes con derecho a voto en la sesión; quien presida la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate.
3. Los resultados de la votación se harán constar numéricamente en el acta correspondiente, pudiéndose o no contabilizar nominativamente la votación.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de Sesiones del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial.

Objetivo General: Llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial, mediante el cumplimiento del calendario de sesiones establecido, las convocatorias realizadas y el seguimiento de los acuerdos establecidos por el mismo Consejo.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3		Informa a la Presidencia que no se cuenta con la asistencia de integrantes para desarrollar la sesión.
4	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
5	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del consejo presentes.
		(conecta con la actividad 15)
		SI
6		Informa a la Presidencia que se cuenta con la asistencia de integrantes para desarrollar la sesión.
7	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
8	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Consejo el orden del día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
9		Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por los integrantes del Consejo.
		(Conecta con la actividad 8)
		SI
10	Secretaría Técnica	Informa a la Presidencia que el orden del día es aprobado por los integrantes del Consejo.
11	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Consejo los asuntos del orden del día.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO
ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

No.	Actor	Actividad
12	Integrantes del Consejo	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Consejo, exponiendo los argumentos de la sesión.
13		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
14	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
15	Presidencia	Declara la conclusión de la sesión.
		Fin del procedimiento

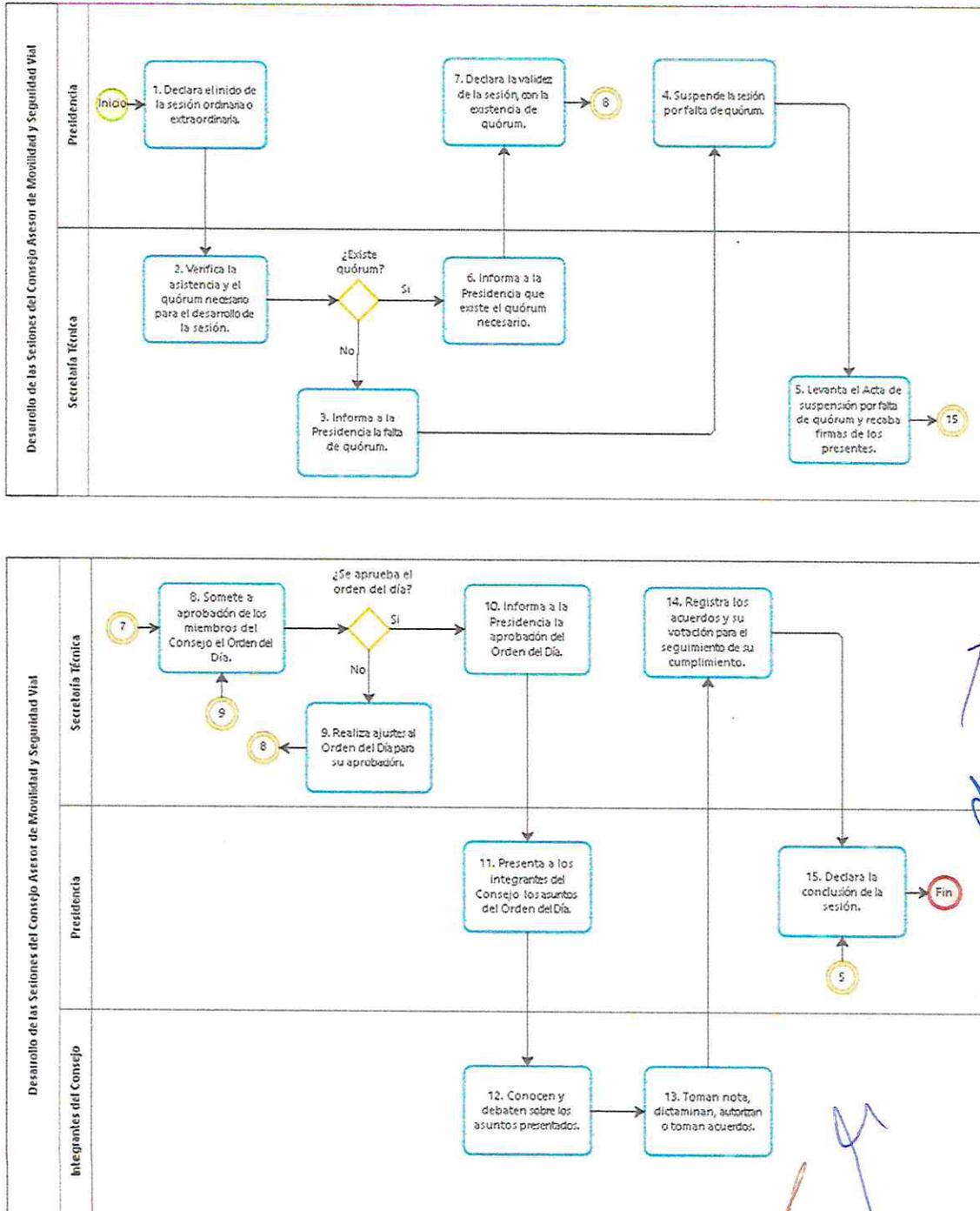
Aspectos a Considerar:

1. La convocatoria de la sesión, la realiza la Secretaría Técnica de acuerdo con el calendario de sesiones ordinarias y/o por instrucciones de la Presidencia, cuando el caso así lo amerite para el caso de las sesiones extraordinarias.
2. Será motivo de suspensión de la sesión si no asisten la persona titular de la Presidencia, de la Secretaría Técnica o sus suplentes. Así mismo, por no contar con la asistencia del número mínimo de miembros del Consejo.
3. El acta de la sesión extraordinaria se firmará al momento de su emisión. (El listado de asistencia formará parte de las firmas).
4. El acta de la sesión ordinaria se firmará en la siguiente sesión, una vez que fue aprobada y la lista de asistencia del consejo e invitados formará parte de las firmas de la misma.
5. En caso de que no se cubra el quórum, deberá realizarse un acta en la que se deje constancia de los hechos.
6. Una vez terminada la sesión, la Secretaría Técnica, efectuará en un término de 20 días hábiles el seguimiento de los acuerdos tomados por el Consejo.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASesor DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

Diagrama de Flujo:





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

VIII. GLOSARIO

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

- Consejo** Conjunto de personas reunidas para concretar asuntos referentes a la Movilidad y Seguridad Vial.
- Movilidad** Derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes medios de transporte a un sistema que satisfaga sus necesidades y pleno desarrollo.
- Sesión** Reunión a través de la cual se realiza y hace constar por escrito, la toma de decisiones del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial.
- Seguridad** Garantizar las acciones de desplazamiento de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO
ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidente



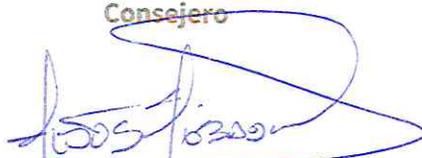
Luis Gerardo Quijano Morales
Alcalde en La Magdalena Contreras

Secretario Técnico



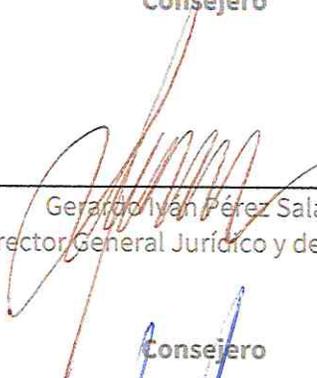
Javier Castro Vázquez
Subdirector de Movilidad

Consejero



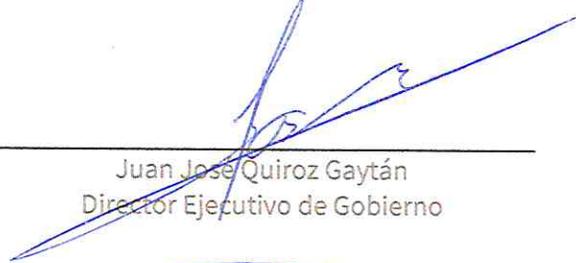
Jesús Bobadilla Durán
Director General de Planeación,
Seguimiento y Evaluación

Consejero



Gerardo Iván Pérez Salazar
Director General Jurídico y de Gobierno

Consejero



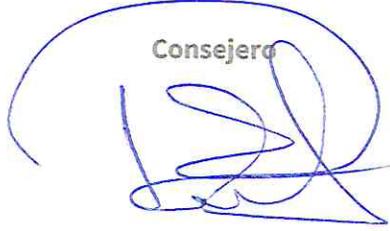
Juan José Quiroz Gaytán
Director Ejecutivo de Gobierno

Consejero



Lic. Juan Manuel Ochoa González
Director General de Administración y
Finanzas

Consejero



Rufino Juan Carmona León
Director General de Obras y Desarrollo
Urbano



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

Consejero


Guadalupe Bernal Estrada
Directora General de Desarrollo Social

Consejero


Blanca Esthela de la Rosa Cruz
Directora General de Desarrollo y Fomento Económico

Consejero


Verónica Guijosa Mora
Directora de Participación Ciudadana

Consejero

Miguel Ángel Pérez Martínez
Coordinador de Seguridad Ciudadana

Invitado Permanente

Pablo Vázquez Camacho
Secretario de Seguridad Ciudadana

Invitado Permanente

Francisco Javier Moreno Montaña
Subsecretario de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

Invitado Permanente

Andrés Lajous Loaeza
Secretario de Movilidad

Invitado Permanente

Ing. Luis Ruiz Hernández
Subsecretario del Transporte de la Secretaría de Movilidad







GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

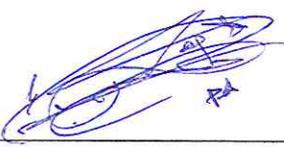
ALCALDÍA
LA MAGDALENA CONTRERAS

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO
ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

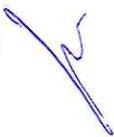
Invitado Permanente

Invitado Permanente

Héctor Iván Flores Ramírez
Subdirector de Seguimiento Territorial de la
Secretaría de Movilidad



Teresa Monroy Ramírez
Directora General del Instituto de
Verificación Administrativa de la Ciudad de
México



Aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de la Alcaldía La Magdalena Contreras, celebrada el 23 de enero de 2024.